

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SOLICITUD	PRUEBAS EXTRAPROCESO
CONVOCANTE	EDGAR ANDRES JARAMILLO GOMEZ
CONVOCADO	MARIO ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ
PRUEBA SOLICITADA	INTERROGATORIO DE PARTE Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS
RADICADO	05001-31-03-014-2020-00213-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Atendiendo la solicitud de pruebas extraproceso presentada por el apoderado judicial del señor EDGAR ANDRES JARAMILLO GOMEZ, encuentra esta dependencia que la misma se encuentra ajustada a los presupuestos del art. 183 y siguientes del C.G.P.

La parte solicitante pretende con las pruebas anticipadas demostrar el pago total de la obligación dentro del proceso ejecutivo hipotecario para la extinción de la hipoteca dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001310301520150099300, sobre la simulación relativa de contrato de cesión de derechos litigiosos y nulidad de contrato de donación; por lo que la actividad probatoria debe ir encaminada a dicho objeto, toda vez que con ese fin fue precisamente instituida la prueba extraproceso en la que se debe invocar la legitimidad con que se actúa, y lo que se va a reclamar a futuro.

Las pruebas extraprocesales, se encuentran contempladas en la Sección Tercera, Título Único, capítulo II del Código General del Proceso, artículo 183 y siguientes, y dentro de las mismas aparecen establecidas el interrogatorio de parte, testimonio para fines judiciales, inspecciones judiciales, peritaciones, exhibición de documentos, entre otras.

Ahora bien, por considerarse conducente con lo petitionado, se accederá al interrogatorio del señor MARIO ARMANDO JARAMILLO RAMÍREZ y a la exhibición de documentos solicitados. En consecuencia, se dispone citar al prenombrado, para el día **cinco (5) de noviembre 2020 a las 9:00 a.m.** Con el fin de que absuelva

*Proceso: Pruebas Extraproceso  
Radicado: 05001-31-03-014-2020-00213-00  
Solicitante: Edgar Andrés Jaramillo Gómez  
Convocado: Mario Armando Jaramillo Ramírez  
Prueba solicitada: Interrogatorio de parte y exhibición de documentos*

interrogatorio de parte, sobre hechos que han de ser materia de eventual proceso y que le formule la parte solicitante, para lo cual podrá anexar el cuestionario con antelación a la diligencia, sin perjuicio de que lo sustituya total o parcialmente (art. 184 ibídem).

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN;

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR el interrogatorio al señor MARIO ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ, conforme fue solicitado, mediante audiencia que se llevará a cabo, el día cinco (5) de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m., de conformidad con el art. 184 ibídem. Se advierte al citado que la no comparecencia acarreará las sanciones establecidas en nuestro ordenamiento procesal.

Notifíquese personalmente el presente auto al absolvente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 290 y 292 del C. G.P., con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la diligencia.

**SEGUNDO:** DECRETAR la de exhibición de los siguientes documentos, de conformidad con el art. 186 del C.G.P.:

- a.** Recibos de pago donde conste el pago el crédito hipotecario efectuado por el señor Mario Armando Jaramillo Ramírez para que se le haya cedido el derecho litigioso dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado 05001310301520150099300 en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín.
- b.** Exhibición de documentos que demuestren la realización de estipulaciones para el cumplimiento de requisitos del contrato de donación.
- c.** Exhibición de documentos tales como extractos bancarios y fuentes de ingresos que demuestren los ingresos del señor Mario Armando Jaramillo Ramírez percibidos en los años 2015, 2016 y 2017.

*Proceso: Pruebas Extraproceso  
Radicado: 05001-31-03-014-2020-00213-00  
Solicitante: Edgar Andrés Jaramillo Gómez  
Convocado: Mario Armando Jaramillo Ramirez  
Prueba solicitada: Interrogatorio de parte y exhibición de documentos*

**TERCERO:** RECONOCER personería al abogado DAVID ESTRADA ÁLVAREZ portador de la T.P. No 250.032 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses del solicitante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

8.

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____</p> <p>Hoy, ____ de _____ de 2.020</p> <p>JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario</p>
--

*Proceso: Pruebas Extraproceso  
Radicado: 05001-31-03-014-2020-00213-00  
Solicitante: Edgar Andrés Jaramillo Gómez  
Convocado: Mario Armando Jaramillo Ramirez  
Prueba solicitada: Interrogatorio de parte y exhibición de documentos*

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e0cadbeed5e62e69145a37673c8a1da5b20e16ce08e180f4cf1790  
124f68d21**

Documento generado en 28/09/2020 11:22:03 p.m.